

#5188

8/10365

Oct. 19/49

Resolución aprobatoria del Contra-
to intervenido entre el Estado
Dominicano y los Dres. Hermann
Knecht y Fernando Larin de la
brevedad. —

6 Piezas. —

01725

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de octubre de 1949.

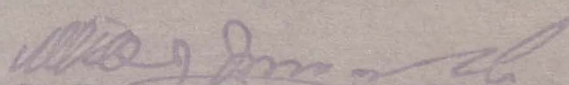
Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 389, de fecha 19 de octubre de 1949, adjunto al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por cuyo medio el primero vende a los segundos una porción de terreno de 10,000 tareas en el lugar de la Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

89/10366

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

389

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

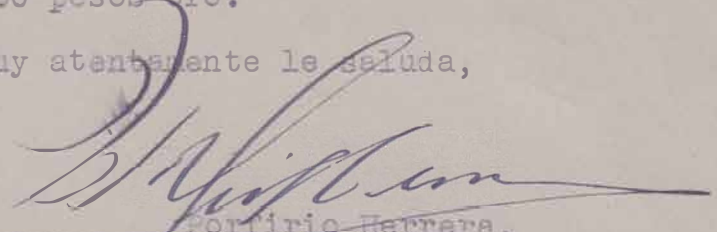
19 OCT 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Herman Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por el cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 10,000 tareas dentro de la parcela No. 2 Reformada A, del Distrito Catastral No. 39/2, lugar de la Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

E/110365

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35624

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de octubre de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1724 de fecha 20 de octubre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 4 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, en virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 10,000 tareas en el lugar de la Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, por el precio de RD\$5,000.00, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2139.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia.trc
am/pr

81/10750

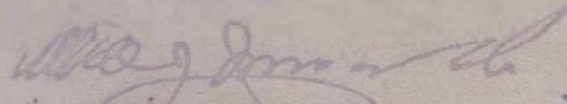
01724

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de octubre de 1949.Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 4 de octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por cuyo medio el primero vende a los segundos una porción de terreno de 10,000 tareas en el lugar de la Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, por el precio de RD\$5,000.00.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/1107X9



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10,000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10,000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitres, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doc-

EL CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9º REGISTATURA

REGISTRADA AL No. 52

en el folio... del libro letra...

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones,

y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 20 de Julio, 1919

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres.

ASUNTO: Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta. PAG. NO. 2

tor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las Leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y los señores Hermann Knecht, de nacionalidad suiza, casado con la señora Hanna de Knecht, propietario, domiciliado y residente en el lugar de "Platanitos", jurisdicción de la común de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 422, serie 23, renovada con sello de Rentas Internas No. 1036 para el presente año, y Fernando Lavín de la Cuesta, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el lugar de "Platanitos", jurisdicción de la común de San Pedro de Macorís, también accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 5080, serie lra., renovada con sello de Rentas Internas No. 22587, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente

--CONTRATO DE VENTA--

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, quienes aceptan, el siguiente inmueble de su propiedad:

Una porción de terreno, dentro del ámbito de la Parcela No. 2 (DOS) Reformada-A (DOS REFORMADA-A) del Distrito Catastral No. 39 (TREINTA Y NOVE), Segunda Parte, Sección de "EL VALLE", lugar de "La Pifita", común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con una extensión superficial de seiscientos veintiocho (628) hectáreas, ochentiseis (86) áreas, y cincuentidos (52) centiáreas, equivalentes a diez mil (10,000) tareas nacionales, y encerradas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, la Parcela No. 2-Reformada-B de este mismo Distrito Catastral, y la Parcela No. 2-Reformada-C, también de este mismo Distrito Catastral, y parte de la misma Parcela 2-Reformada-A, de la cual se ha de tomar esta porción; al Este, el antiguo camino de Hato Mayor-Sabana de la Mar, y la

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
intervenido entre el Estado Dominicano y los sres. Hermann
ASUNTO: Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta. PAG. NO. 3

Parcela No.2-Reformada-C, de este mismo Distrito Catastral, y la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO" que corre desde Hato Mayor hasta Sabana de La Mar; al Sur, la misma Parcela No.2-Reformada-C, la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO", que corre desde Hato Mayor a Sabana de La Mar, la parcela No.1 del Distrito Catastral No.39, Primera Parte, la Parcela No. 6-A-4 del Distrito Catastral No.39, Cuarta Parte, la carretera "Presidente Trujillo", parte de esta misma Parcela No2-Reformada-A, ocupada y vendida al señor Hermann Knecht por el Estado Dominicano, y la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO", y al Oeste la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO", de Hato Mayor a Sabana de La Mar, y la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 39, Primera Parte.-

Todo conforme a un plano o croquis que ha sido levantado por el requerimiento de ambas partes y preparado por el Agrimensor Público Angel Guzmán, croquis que ambas partes firman como formando parte de este contrato.

Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de Decisión dictada por el Tribunal Superior de Tierras y consagrada en el Certificado de Títulos No.1 (UNO), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, en fecha siete (7) de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y se transfiere en favor de los compradores libre de todo gravamen, conforme al mencionado Certificado de Títulos.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) por cada tarea, y la cual suma los compradores se han comprometido y obligado a pagar, conjunta y solidariamente, en la siguiente forma: A) La cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00), moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos de los compradores, según se evidencia por

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9^o LEGISLATURA
Diciembre 1919

REGISTRADA AL No. 56 X 19

en el folio 57 del libro letra D

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 57 folios

Hechas y escritas en máquina a razón de dos especies

En la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de Diciembre de 1919

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]
19 X 19

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
intervenido entre el Estado Dominicano y los sres. Hermann
ASUNTO Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

PAG. NO. 4

el cheque número 157-A, debidamente certificado por The Royal Bank of Canada de San Pedro de Macoris, expedido en fecha veinte y seis de septiembre del año en curso, a favor del TESORERO NACIONAL, por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B) el resto de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) moneda de curso legal, mediante pagos parciales de MIL PESOS (RD\$1,000.00) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes, a esta fecha, o sea el día cuatro del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y uno, y de mil novecientos cincuenta y dos. Es entendido que el ESTADO DOMINICANO deberá otorgar al recibir el pago de la última cantidad de UN MIL PESOS (RD\$1,000.00) moneda de curso legal, el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, completo descargo en favor de los compradores, señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, así como también que estos se reservan el derecho de realizar el pago total de la parte del precio adeudado en una fecha anterior a la aquí convenida, y que, en tal caso el ESTADO DOMINICANO deberá recibir dicho pago y otorgar la cancelación del privilegio de que se hablará inmediatamente. Para garantía del pago de la suma de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) moneda de curso legal, adeudada por los compradores, señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, éstos conceden al Estado Dominicano, vendedor, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, y expresa y formalmente consienten en que se tome la debida inscripción en la Oficina del Registro de Títulos de San Pedro de Macoris.- La porción de terreno objeto de esta venta será destinada al cultivo de frutos menores y siembras de pastos para el acrecentamiento del ganado. Para el caso de que existan ocupantes en dicha porción, se establece que los compradores deberán comprarles las mejoras levantadas por ellos o concederle la porción ocupada en colonato a su elección, y siguiendo las reglamentaciones de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9^o LEGISLATURA
Año 1919

REGISTRADA AL No. 57 X 19

en el folio..... del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

7 consta de..... folios escritos en máquina o trazón de dos espacios

Intelectuales.

Ciudad Trujillo, 20 de Julio de 1919

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
 intervenido entre el Estado Dominicano y los sres. Hermann

ASUNTO: Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

PAG. NO. 5

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Hermann Knecht, Fernando Lavín de la Cuesta.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, portadores de la cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 53823, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 275442 y 125621.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigo; Ramón Aristides Febles, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y los señores Hermann Knecht, y Fernando Lavín de la Cuesta, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Céd. No. 5783. S. lra. Sello de Rentas Internas No. 26938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana

CONGRESO NACIONAL

PAG. NO.

9^o LEGISLATURA Ord. 1949

REGISTRADA AL No. 564

en el folio 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 29 folios en máquina a ríton de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 de Mayo de 1949

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949.
 intervenido entre el Estado Dominicano y los sres. Hermann
 ASUNTO knecht y Fernando Lavín de la Cuesta. PAG. NO. 6

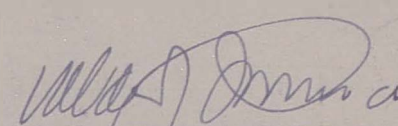
a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

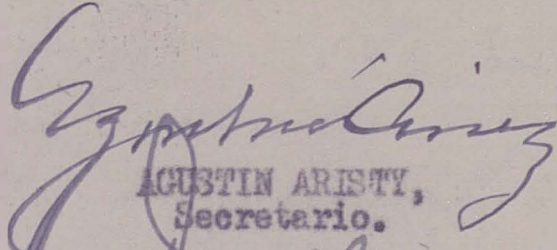
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo
 (Fdos.) Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY,
 Secretario.


 DANIEL HENRIQUEZ V.,
 Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10,000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10,000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, que copiado a la letra dice así:

" Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie veintitres, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 391 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
DEL 19 49

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

2.-

ASUNTO.

PAG.

curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y los señores Hermann Knecht, de nacionalidad suiza, casado con la señora Hanna de Knecht, propietario, domiciliado y residente en el lugar de "Platanitos", jurisdicción de la común de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 422, serie 23, renovada con sello de Rentas Internas No. 1036 para el presente año, y Fernando Lavín de la Cuesta, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el lugar de "Platanitos", jurisdicción de la común de San Pedro de Macorís, también accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 5080, serie lra., renovada con sello de Rentas Internas No. 22587, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente

--CONTRATO DE VENTA--

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, quienes aceptan, el siguiente inmueble de su propiedad:

Una porción de terreno, dentro del ámbito de la Parcela No. 2 (DOS) Reformada-A (DOS REFORMADA-A) del Distrito Catastral No. 39 (TREINTA Y NUEVE), Segunda Parte, Sección de "EL VALLE", lugar de "La Piñita", común de Sabana de La Mar, Provincia del Seybo, con una extensión superficial de seiscientos veintiocho (628) hectareas, ochentiseis (86) áreas, y cincuentidos (52) centiareas, equivalentes a diez mil (10,000) tareas nacionales, y encerradas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, la Parcela No. 2-Reformada-B, de este mismo Distrito Catastral, y la Parcela No. 2-Reformada-C, también de este mismo Distrito Catastral, y parte de la misma Parcela

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número 3084

en el folio 291 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios preterlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 49

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann
Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

ASUNTO.

PAG.

3.-

2-Reformada-A, de la cual se ha de tomar esta porción; al Este, el antiguo camino de Hato Mayor-Sabana de La Mar, y la Parcela No.2-Reformada-C, de este mismo Distrito Catastral, y la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO" que corre desde Hato Mayor hasta Sabana de La Mar; al Sur, la misma Parcela No.2-Reformada-C, la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO", que corre desde Hato Mayor a Sabana de La Mar, la Parcela No.1 del Distrito Catastral No.39, Primera Parte, la Parcela No.6-A-4 del Distrito Catastral No.39, Cuarta Parte, la carretera "Presidente Trujillo", parte de esta misma Parcela No.2-Reformada)A, ocupada y vendida al señor Hermann Knecht por el Estado Dominicano, y la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO", y al Oeste, la carretera "PRESIDENTE TRUJILLO" de Hato Mayor a Sabana de La Mar, y la Parcela No.1 del Distrito Catastral No.39, Primera Parte.-

Todo conforme a un plano o croquis que ha sido levantado por el requerimiento de ambas partes y preparado por el Agrimensor Público Angel Guzmán, croquis que ambas partes firman como formando parte de este contrato.

Esta porción de terreno pertenece al ESTADO DOMINICANO en virtud de Decisión dictada por el Tribunal Superior de Tierras y consagrada en el Certificado de Títulos No.1 (UNO), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, en fecha siete (7) de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y se transfiere en favor de los compradores libre de todo gravamen, conforme al mencionado Certificado de Títulos.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma total de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) por cada tarea, y la cual suma los compradores se han comprometido y obligado a pagar, conjunta y solidariamente, en la siguiente forma: A) La cantidad de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00), moneda de curso legal, que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos de los compradores, según se evidencia por

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: [Illegible text]

[Illegible text]



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

City of Trujillo, R.D. de 19 449

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

ASUNTO.

PAG. 4.-

el cheque número 157-A, debidamente certificado por The Royal Bank of Canada de San Pedro de Macorís, expedido en fecha veinte y seis de Septiembre del año en curso, a favor del TESORERO NACIONAL, por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) el resto de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) moneda de curso legal, mediante pagos parciales de MIL PESOS (RD\$1,000.00) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes, a esta fecha, o sea el día cuatro del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y uno, y de mil novecientos cincuenta y dos. Es entendido que el ESTADO DOMINICANO deberá otorgar al recibir el pago de la última cantidad de UN MIL PESOS (RD\$1,000.00) moneda de curso legal, el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, completo descargo en favor de los compradores, señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de La Cuesta, así como también que estos se reservan el derecho de realizar el pago total de la parte del precio adeudado en una fecha anterior a la aquí convenida, y que, en tal caso el ESTADO DOMINICANO deberá recibir dicho pago y otorgar la cancelación del privilegio de que se hablará inmediatamente. Para garantía del pago de la suma de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) moneda de curso legal, adeudada por los compradores, señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de La Cuesta, éstos conceden al Estado Dominicano, vendedor, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, y expresa y formalmente consienten en que se tome la debida inscripción en la Oficina del Registro de Títulos de San Pedro de Macorís.-La porción de terreno objeto de esta venta será destinada al cultivo de frutos menores y siembras de pastos para el acrecentamiento del ganado. Para el caso de que existan ocupantes en dicha porción, se establece que los compradores deberán comprarles las mejoras levantadas por ellos o concederle la porción ocupada en colonato a su elección, y siguiendo las reglamentaciones de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distri-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 4 de Oct. de 1949,
 intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Hermann
 Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta.

5.-

ASUNTO.

PAG.

to de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).
 (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Hermann Knecht, Fernando Lavín de La Cuesta.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, dominicanos, mayores de edad, de éste domicilio y residencia, libre de excepciones, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 53823, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 275442 y 125621.-
 (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigo; Ramón Aristides Febles, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:-que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y los señores Hermann Knecht, y Fernando Lavín de La Cuesta, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-
 Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Céd. No. 5783. S. lra. Sello de Rentas Internas No. 20938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

Federico Nina Niño,

Milady Félix de L'Official.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

CONGRESO NACIONAL

Intervenciones de los señores Diputados y señoras Diputadas en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

PAG.

DEL 19

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.

de las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, en las sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5084

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]